



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 984-07 X P.E. por medio del cual se crea la Ley para la Prevención de las Adicciones, Tratamiento, Disminución de Daño y Reinserción Social de Personas con Adicción en el Estado de Chihuahua.		P.O.E. 2007.10.03/ No. 79
1	Decreto No. 400-08 I P.O.	Fracción VIII del Artículo 28	P.O.E. 2009.04.01/No. 26
2	Decreto No. 786-09 I P.O. Fecha de aprobación: 2009.11.2009 Entrada en vigor: 2010.01.01 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos a fin de crear la Secretaria de Salud.	Se reforman los artículos 2, fracción IV; 8; 17, fracción II; 19 fracción VI; 23 y 36 de la Ley para la Prevención de las Adicciones, Tratamiento, Disminución de Daño y Reinserción Social de Personas con Adicción en el Estado de Chihuahua.	P.O.E. 2009.12.05/No. 97
3	Decreto: 1047-10 II P.O. Fecha de Aprobación: 2010.03.11 Entrada en Vigor: 2012.08.20, (Por la reforma a su Artículo Primero Transitorio por el Dec. 411-2011 III P.E.) Observaciones: Reforma que se hace con el interés de consolidar un marco legal que, bajo los principios fundamentales de legalidad, seguridad jurídica y congruencia, propicie respuestas adecuadas frente a la delicada situación actual, la cual es perceptible que se ha salido del control de muchos de nuestros procedimientos, caso particular es el narcomenudeo en el cual México registra un alto nivel de consumación de dicho delito, por lo que se precisa atender, con la finalidad de cimentar la base jurídica a través de la cual se consignent las facultades que otorguen a las autoridades de nuestro Estado la posibilidad de	Se reforman los artículos 2, fracciones XIII y XX; 5, primer párrafo; 9, fracción VIII; 21; 22, fracción I; y se adicionan los artículos 5, segundo párrafo; 9, fracción IX; 28, fracción XI.	P.O.E. 2010.08.14/No.65

	<p>penalizar y perseguir conductas que atenten contra los valores jurídicos que al concepto de salubridad estatal le son inherentes.</p> <p>ENTRA EN VIGOR EL 20 DE AGOSTO DEL 2012.</p>		
4	<p>Decreto: 1060-10 II P.O. Fecha de Aprobación: 2010.03.25 Entrada en Vigor: 2010.08.15, a excepción de la reforma al artículo 8 la cual se sujetará en su vigencia al Artículo Primero de las disposiciones transitorias del Decreto No. 1047/2010 II P.O. de fecha once de marzo de dos mil diez. [mismo que entra en vigor EL 20 DE AGOSTO DE 2012] Observaciones: Reforma que se lleva a cabo con el objetivo de reformar diversos artículos de la misma Ley, a fin de adecuarla a los diversos hechos que han acontecido en el Estado, tal es el caso de dotar de una atribución muy importante al Consejo Estatal Contra las Adicciones al poder analizar la viabilidad de las solicitudes para abrir un centro de rehabilitación, entre otras. Fe de Erratas al Decreto No. 1060-10 II P.O. Fe de Erratas al Decreto No. 1060-10 II P.O.</p>	<p>Se reforma el artículo 8 fracción VI, y el artículo 19 fracción VII cuyo contenido actual pasa a una nueva fracción VIII.</p>	<p>P.O.E. 2010.08.14/No.65</p> <p>P.O.E. 2010.09.01/No.70</p> <p>P.O.E. 2011.01.15/No. 05</p>
5	<p>Decreto No. 1142-2010 XII P.E. Fecha de Aprobación: 2010.09.02 Entrada en Vigor: 2010.10.05 Observaciones: Con la aprobación y entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, se reforman diversos ordenamientos legales:</p>	<p>Se deroga el artículo 10, y se reforman los artículos 9; 17, fracción VIII, y 39, segundo párrafo.</p>	<p>P.O.E. 2010.09.25/No. 77</p>
6	<p>Decreto No. 1166-2010 XIII P.E. Fecha de Aprobación: 2010.09.09 Entrada en Vigor: 2010.09.26 Observaciones:</p>	<p>Se reforman las fracciones X y XI; y se adiciona una fracción XII, todas del artículo 17.</p>	<p>P.O.E. 2010.09.25/No. 77</p>
7	<p>Decreto No.1227-2010 XIV P.E. Fecha de Aprobación: 2010.09.23 Entrada en Vigor: 2010.10.05 Observaciones:</p>	<p>Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. 1142-2010 XII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010.</p>	<p>P.O.E. 2010.10.02/No.79</p>
8	<p>Decreto: 411-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.08.09 Entrada en Vigor: 2011.08.14 Observaciones: La presente</p>	<p>Se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. 1047/2010 II P.O.</p>	<p>P.O.E. 2011.08.13/No. 65</p>

	<p>reforma se hace con el fin de aplazar la entrada en vigor del Decreto 1047-10 II P.O. para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año dos mil doce, se contemplen los recursos suficientes para llevar a cabo las acciones encomendadas.</p>		
--	---	--	--